



CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DEPARTAMENTO REGIONAL DEL GOBIERNO DEL CALLAO
 ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y Cultura
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 618 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N°484 -2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha de noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 091-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 07 de noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020550 presentada por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Las Esmeraldas" con sede institucional en Mz. 34 Lt. 01 - Márquez; el Informe N°458 /GRC/GRDS/VPC de fecha 21 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

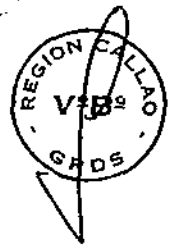
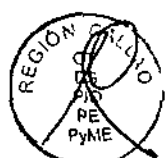
Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, la Ley N° 27802 Ley de Consejo Nacional de Juventud establece en el Art. V que el estado promueve la participación organizada de la juventud como

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Vanessa Paulina Camino
 ABOGADA



618

órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Las Esmeraldas" con sede en Mz. 34 Lt. 01 – Márquez, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

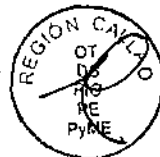
COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	María Soledad Luna Calle	DNI: 25648977
Vice-Presidente:	Alfonso Igarza Romero	DNI: 05253324
Sec. de Organización:	Rita Atunca León	DNI: 41145391
Sec. de Actas:	Macedonia Espinoza Ortiz	DNI: 25529776
Sec. de Economía:	Marlene Iparraguirre Juro	DNI: 25768540
Fiscal:	Olga Chavez De Cruz	DNI: 25417974
Vocal:	Esther Valverde López	DNI: 25498328
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Mary Cuevas Luna	DNI: 40749895
Sec. de Bienestar Social:	Albina Cruz Chavez	DNI: 40371967

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Las Esmeraldas", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
.....
Y antes de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
ABOGADA